



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038-2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N°147-2022-SGSPAS-GSPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, el Memorando N°707-2022-GSPDH/MDSA emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el proveído N°4291 2022 efectuado por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1029-2022-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 0835-2022-MDSA/OGPPPI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°1030-2022-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005030 remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 1035-2022-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N°586-2022-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 469-2022-OGAJ/MDSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades"- Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación";

Que, mediante el Contrato N°020-2020-MDSA/GM, Licitación Pública N°001-2020-CS/MDSA-PRIMERA CONVOCATORIA, celebrado el 07 de julio de 2020, se realiza la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", suscrito entre "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Y LA EMPRESA NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERA S.A."; estableciendo en su cláusula tercera, el monto contractual, el cual asciende al S/.5'346,123.20 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintitrés con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N°147-2022-SGSPAS-GSPDH/MDSA, de fecha 20 de julio del 2022, la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, solicita se realice la contratación complementaria hasta por el 15.24% del monto contractual establecido Contrato N° 020-2020-MDSA/GM, importe que equivale a S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles), a efectos de garantizar y mantener la continuidad de atención de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Memorando N°707-2022-GSPDH/MDSA, de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, remite a este despacho el requerimiento de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, a efectos que se efectúen los trámites correspondientes para la Contratación Complementaria de la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", por el 15.24% del monto contractual establecido en el contrato original, Contrato N° 020-2020-MDSA/GM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038-2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 22 de julio de 2022

Que, mediante Proveído N° 4291-2022-MDSA/OGAF, de fecha 20 de julio de 2022, este despacho traslada los actuados a la Oficina de Abastecimiento, a fin que de que brinde la debida atención al Memorando N°707-2022-GSPDH/MDSA;

Que, mediante Informe N°1029-2022-OA-OGAF/MDSA, de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la disponibilidad presupuestaria de Gastos para la Contratación Complementaria del "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS" , por el importe de S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23 /100 Soles), y corresponde el 15.24% del contrato original, Contrato N° 020-2020-MDSA/GM;

Que, mediante Memorándum N°0835-2022-MDSA/OGPPPI, de fecha 21 de julio del presente año, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite la disponibilidad presupuestaria de Gastos para la Contratación Complementaria de la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", por el importe de S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles);

Que, mediante Informe N°1030-2022-OA-GAF/MDSA, de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la aprobación de certificación presupuestal, de la Contratación Complementaria para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", por el importe de S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles);

Que, en virtud de los argumentos antes señalados, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005030, de la Contratación Complementaria para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", por el importe de S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1035-2022-OA-OGAF/MDSA, de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a este despacho la aprobación de la Contratación Complementaria para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS" hasta por el 15.24% aprox. del monto contractual establecido en el contrato original, Contrato N° 020-2020-MDSA/GM, porcentaje que equivale a S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°586-2022-MDSA/OGAF, de fecha 22 de julio de 2022, este despacho deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica todos los actuados, solicitando Opinión Legal sobre la aprobación de la Contratación Complementaria para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS" por el importe de S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23/100 Soles).

Que, mediante Informe N°469-2022-OGAJ/MDSA, de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la normativa faculta a los gobiernos locales celebrar contrataciones complementarias de bienes y servicios, por lo que la presente contratación es viable y se recomienda continuar con el trámite respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038-2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 22 de julio de 2022

Que, en virtud a lo dispuesto, contando con la visación de la Gerencia Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y Sisfoh, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA, de fecha 19 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA por un monto ascendente a S/ 814,663.23 (Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 23 /100 Soles), que representa el 15.24% aprox. del monto contractual establecido en el contrato original, Contrato N° 020-2020-MDSA/GM, con la cual se realiza la contratación para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS", porcentaje que se encuentra dentro de lo permitido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones necesarias, a fin de formalizar la Contratación Complementaria del Contrato N° 020-2020-MDSA/GM, aprobado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Henry Antonio Junco Romero
HENRY ANTONIO JUNCO ROMERO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

